



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

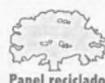
Miércoles, 9 de enero de 2008
Núm. 5

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo	1
Almanza	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	3

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

9.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES

Conoce el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa Bienestar Social del día 21 de noviembre de 2007, emitido a la vista del expediente de referencia, cuya propuesta de acuerdo es leída por el Secretario de la sesión y cuya parte expositiva, que fundamenta la propuesta de acuerdo, es del tenor literal siguiente:

El Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día para Personas Mayores fue aprobado por el Pleno de fecha 30 de octubre de 2003 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, contemplando entre otros aspectos la modalidad de estancias diurnas y los baremos de valoración a aplicar.

Con fecha 1 de enero de 2007 entra en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, estableciendo entre los servicios contemplados en su catálogo, artículo 15, las plazas residenciales y las estancias diurnas para personas mayores. Con fecha 21

de abril de 2007 se publica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en la Ley.

En consonancia con la legislación estatal, la Junta de Castilla y León mediante Orden FAM/1056/2007 de 31 de mayo, regula que los baremos a aplicar para la valoración de solicitudes de ingreso y traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores y dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas con otros establecimientos, será el recogido en el Real Decreto 504/2007.

Al objeto de unificar criterios de valoración y teniendo en cuenta que este equipamiento de servicios sociales quedará dentro del Sistema de Acceso Unificado a las Prestaciones Sociales de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, se estima conveniente modificar el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día, con el fin de adaptar el baremo de acceso a las plazas de la Unidad de Estancias Diurnas de nuestro Centro de Día.

Visto el informe jurídico del Técnico de Gestión de fecha 14 de noviembre de 2007, que se limita a exponer el procedimiento de aprobación del expediente sin analizar la legalidad de los cambios propuestos. El expediente tampoco ha sido sometido a la preceptiva fiscalización de legalidad la intervención municipal

Sometida a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de referencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, veintidós votos a favor, acuerda:

Primero: Modificar el punto 5.6.2 Modalidades, del capítulo II del Reglamento, quedando en los siguientes términos:

6.2- En función del tipo de beneficiarios en la estancia diurna, se distinguen tres grupos de estancia.

Grupo A/Estancia I: (16-18 usuarios)

Persona mayor con limitaciones leves, cuyo grado de dependencia está comprendido entre 25 y 49 puntos según el baremo de valoración de la situación de dependencia, recogido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

Grupo B/Estancia II: (15-17 usuarios)

Persona mayor con limitaciones severas, cuyo grado de dependencia está comprendido entre 50 y 64 puntos según el baremo de valoración de la situación de dependencia, recogido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

Grupo C/Estancia III: (hasta 12 usuarios)

Persona mayor con limitaciones en mayor nivel de severidad, cuyo grado de dependencia está comprendido entre 65 y 74 puntos según el baremo de valoración de la situación de dependencia, recogido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

Segundo.- Modificar el anexo I, quedando en los siguientes términos:

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A PLAZAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Situación socio-familiar.

I. Situación familiar y de convivencia.

Vive con familiares u otras personas con graves cargas que limitan una atención adecuada (discapacitados, enfermos crónicos, escasez de recursos económicos y o enfermedad crónica del cuidador)	90
Vive solo, teniendo familiares que le prestan una atención insuficiente o inadecuada que la estancia diurna podría completar	75
Vive con familiares u otras personas existiendo graves conflictos en la dinámica familiar y/o convivencial	68
Vive con familiares u otras personas con cargas leves (menores, personas con alguna limitación de recursos económicos, obligaciones laborales), teniendo cubiertas las necesidades básicas de alimentación, higiene y vestido, recibiendo una atención insuficiente	53
Vive con familiares u otras personas que no tienen la obligación de atenderle y que lo han acogido por su situación de abandono o desamparo, teniendo cubiertas sus necesidades básicas	38
Vive en una pensión o similar, teniendo cubiertas sus necesidades básicas	38
Vive con familiares u otras personas existiendo leves conflictos en la dinámica familiar	23
Vive solo, teniendo familiares u otras personas que le atiendan adecuadamente, pero para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y laborales	15
Vive con familiares u otras personas, estando adecuadamente atendido pero, para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y/o laborales	8
No necesita ningún tipo de atención	0

2. Relación con el entorno.

Falta de integración en el entorno	9
Integrado en el entorno pero con algunas carencias	5
Integrado en el medio, con buenas relaciones	0

Capacidad funcional

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, se utilizará el baremo de valoración de las situaciones de dependencia, con el que se puede alcanzar como máximo en esta variable 100 puntos, si bien para obtener plaza en la unidad de estancias diurnas la puntuación ha de ser, en todo caso, superior o igual a 25 e igual o inferior a 75 puntos. Se considera que los solicitantes serán objeto de atención en la modalidad de estancias diurnas previstas en el artículo 6.2b) del Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas cuando el informe médico se especifique que los solicitantes padecen deterioros cognitivos importantes, muy especialmente demencia tipo alzheimer, a par-

tir de niveles de afectación que les dificulten la convivencia con otras personas.

Alojamiento.

C. 1. Condiciones generales de la vivienda.

Condiciones deficientes de la vivienda: dispone solamente de agua, luz y retrete; grandes goteras, mala ventilación, falta de higiene	12
Barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria	9
Condiciones aceptables de habitabilidad. Carece de algún elemento básico: Agua caliente, baño completo, sistema de calefacción, electrodomésticos básicos...y/o las condiciones de la vivienda presentan ligeras deficiencias	6
Condiciones buenas de la vivienda: Reúne condiciones de habitabilidad y salubridad. Disponiendo de todos los servicios	0

C.2. Ubicación de la vivienda.

Zona aislada y/o con difícil acceso a los recursos	6
Ubicada en zona rural o urbana, disponiendo de algún medio de comunicación y/o limitaciones en el acceso a los recursos	3
Ubicada en zona rural o casco urbano con buenos medios de comunicación y/o acceso a los recursos	0

Situación económica.

La situación económica vendrá dada por los rendimientos netos del solicitante o personas integrantes de una solicitud conjunta, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma.

Se entiende por ingresos netos del solicitante o personas integrantes de una solicitud conjunta, la diferencia entre los ingresos personales íntegros y las retenciones efectuadas conforme a las normas establecidas para la determinación de la renta en las disposiciones reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de los siguientes conceptos:

D. 1. Pensiones o ingresos análogos.
D.2. Bienes rústicos.
D.3. Bienes urbanos.
D.4. Capital mobiliario.
D.5. Rendimientos de actividades empresariales y profesionales.
D.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales.
D. 1. Pensiones o ingresos análogos.
Será el resultado de prorratear por 12, el total de los ingresos anuales de este concepto, deduciendo, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta.
D.2. Bienes rústicos.
Bienes rústicos arrendados, en este caso será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que producen dichos bienes, deduciendo el impuesto.
D.3. Bienes urbanos.
Bienes urbanos arrendados. Será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que produzca los mismos deduciendo el impuesto.
D.4. Capital mobiliario (dinero, títulos, acciones, etc.).
Será la cantidad que resulte de prorratear por 12 meses los rendimientos netos que produzcan dichos bienes, deduciendo las retenciones.

D.5. Rendimientos de actividades empresariales y profesionales. Será el resultado de prorratear por doce meses el total de ingresos netos anuales de este concepto.

D.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Será el resultado de dividir las ganancias o pérdidas patrimoniales por el número de años en que se hayan generado, y a su vez de prorratearlas por doce meses.

La suma de las cantidades de todos estos conceptos constituyen los ingresos totales mensuales.

Una vez obtenidos los ingresos netos mensuales, de acuerdo con las reglas expuestas anteriormente se aplicará el siguiente baremo, según se trate de solicitudes individuales o conjuntas.

Tabla

Para baremar las solicitudes se tendrá en cuenta la pensión mínima de la jubilación para personas mayores de sesenta y cinco años, sin cónyuge a cargo, vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social.

Hasta el 100% de la pensión mínima	30
Entre el 101% y el 130% de la pensión mínima	23
Entre el 131 % y el 200% de la pensión mínima	15
Entre el 201% y el 265% de la pensión mínima	8
Edad	
De 85 años o más	5
De 75 a 84 años	3
De 70 a 74 años	2

San Andrés del Rabanedo, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 12876

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jorge Sandoval Suárez, en nombre y representación de Diseño Grafico Sandoval SL, licencia ambiental de actividad de despacho de diseño gráfico y publicidad, a emplazar en la calle Príncipe, nº 1, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

13201 14,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Fernando García Gutiérrez, en nombre y representación de Hergadi SL, licencia ambiental de actividad de almacén de materiales de construcción a emplazar en la carretera Caboalles nº 430 km 4, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de diciembre de 2007.—La Primer Teniente de Alcalde, M^a Eugenia Gancedo García.

12874 14,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio García Álvarez y doña M^a Antonia Ordás Moral, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Orgacu SL, y don Antonio Rodríguez Pérez, actuando en nombre y representación de Unifamiliares Toño y José SL, licencia ambiental de actividad de instalación de red subterránea de M.T., a emplazar en la avenida del Romeral de Villabalter, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo

se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12971 16,00 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Roberto Álvarez Álvarez, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de almacén de materiales de construcción, a emplazar en la avenida Constitución nº 87, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12973 14,40 euros

ALMANZA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local.

- Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal y las autoridades municipales, a instancia de parte.

- Tasa por licencias urbanísticas, licencias ambientales y licencias de apertura de establecimientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la imposición y modificación de las citadas Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Almazana. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

La documentación relativa a los expedientes de dichas modificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Almazana, 27 de diciembre de 2007.—El Presidente, José Luis González Rojo. 13016

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Expte.: 480/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la acometida en M.T., línea subterránea de M.T., C.T. interior en edificio de otros usos (2x630 kVAs) y red de distribución de B.T. para edificio de viviendas, garajes y locales en la avenida Padre Isla, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, n° 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 60.200,07 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para edificio de viviendas en la calle Renueva, en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 230 metros. Entroncará en la línea "Renueva" entre los CC.TT. "Renueva-Ramón Álvarez de la Braña", discurrirá por las inmediaciones de la calle Renueva y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja, formado por dos máquinas de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

13 28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 343/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT Compacto y RBT en la avda Villafranca s/n, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. en Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Villafranca en Bembibre. Línea M.T. subterránea cuyo origen LMT subterránea existente "ASL 702" en el tramo que une al CT "24 C755" al CT "24CV22" y final en el CT compacto proyectado. Con una longitud de 14 m con un conductor tipo/sección con RHZ I 2OL-12/20 kV 3x240 Al mm². La capacidad de transporte con P. Máxima de 9704 kW. Centro de Transformación será tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF₆. El CT a instalar tendrá las siguientes características, tipo CT compacto de maniobra exterior, una potencia de 400 kVA y tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación 15.000-400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 40.784,71 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

12295 28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 349/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el PIB Bierzo Alto, 23 en Bembibre, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. en Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CS en el polígono industrial Bierzo Alto, 23 en Bembibre. Línea M.T. subterránea cuyo origen empalmes en LSMT existente "PIB70" y final en centro de seccionamiento propiedad de cliente. Con una longitud de 4 m con un conductor tipo/sección con RHZ I 12/20 kV 3x240 Al mm². La capacidad de transporte con P. Máxima de 9704 kW. Centro de seccionamiento será tipo prefabricadote hormigón, formado dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 4.220,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

12296 28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 350/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el PIB Bierzo Alto, 23 en Bembibre, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. en Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CS en el polígono industrial, Sector IV, en Camponaraya. Línea M.T. subterránea 15 kV, enterrada bajo tubo, cuyo origen es el empalme en LSMT existente "CPY703" y final en el Centro de seccionamiento. Con una longitud de 28 m con un conductor tipo/sección con RHZ I 12/20 kV 3x240

Al mm². La capacidad de transporte con P. Máxima de 9704 kW. Centro de seccionamiento será tipo prefabricado de hormigón, formado dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 7.918,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

12356

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 287/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Quevedo, 6 en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de agosto de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Quevedo, 6 en Bembibre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Quevedo, 6 de Bembibre. Línea de MT subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo cuyo origen es LMT existente y final en CT proyectado con una longitud de 32 m, conductor tipo /sección RHZ1 12/20 kV 3(1x240 mm²) AL y una capacidad de transporte de 9704 kW. Centro de Transformación no prefabricado es del tipo compacto 2LIP 1x4000 kVA maniobra exterior, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha junio de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12292

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 319/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando LMTS. Agroalimentario s/n en Villarejo de Órbigo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de septiembre de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS. Agroalimentario s/n en Villarejo de Órbigo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y C.S., para dotar de suministro eléctrico las instalaciones en el polígono industrial de Villarejo de Órbigo. LMTS 15 kV, instalada bajo tubo, cuyo origen será la línea MTS Villarejo-Veguellina entre los CT/s polígono Villarejo 2 (24CT09 630 kVAs) y polígono Villarejo 1 (24CT08. 630 kVAs). Finalizará en el centro de seccionamiento de cliente. La Línea será de una longitud de 283 m conductor tipo /sección RHZI OL-12/20 kV -3x150 Al con una capacidad de transporte P máx 5892,436 kW. El Centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12163

84,00 euros

* * *

Expte.: 323/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Obras y Estructuras RAM SL, con domicilio en León, calle Moisés de León, 51-escalera 2, 1º C, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (80 kW), en el polígono industrial La Huerga, parcelas R-2/1/15/16/17, en el término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de agosto de 2007 Obras y Estructuras RAM SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de noviembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero autorizar a Obras y Estructuras RAM SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 165 Wp/ud., marca: Photowatt de 165 Wp.

Potencia: 99.000 Wp.

- 2 inversores Fronius IG-500, 40 kW. de Potencia Nominal.

Potencia: 80 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Bernardo Huerga González, con fecha agosto de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12703

84,00 euros

Expte.: 338/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento para edificio de usos comunes en el Parque Tecnológico de León, en término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 1 de octubre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica subterránea, y C.S.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de noviembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico edificio de usos comunes del Parque Tecnológico de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 20 metros. Entroncará en la línea subterránea de M.T. existente que discurre por las inmediaciones y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Francisco Javier López Herreros, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12953

84,00 euros

* * *

Expte.: 249/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Mª José Ruzo Couceiro SL, con domicilio en Santa María del Páramo, avenida del Órbigo, 40, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (38 kW), sita en el polígono 102, parcela 5087, en Villarrín del Páramo, en el término municipal de Urdiales del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de julio de 2007 Mª José Ruzo Couceiro solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de au-

torizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Mª José Ruzo Couceiro la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 126 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca Sanyo, modelo HIP-215-NHE-5

Potencia: 27.090 Wp.

- 7 inversores Sma Sunny Boy 3800.

Potencia: 38 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Eladio Cabero Mata, con fecha abril de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12185

84,00 euros